

INFORME N°182-2001-AGN-OGAJ

A : *Lic. Doris Argomede Cabezas*  
*Jefa Institucional*

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*  
*Director General de la OGAJ del AGN*

ASUNTO : *Opinión legal sobre solicitud de regularización*  
*administrativa de escritura pública, presentada*  
*por Doña Sonia Vivas Inga.*

REFERENCIA : *Expediente N°182-2001-AGN-OGAJ.*  
*Registro N° 013547*

FECHA : *Lima, octubre 23 del 2001.*

---

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094 y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE regularizar la Escritura Pública de Compraventa**, que obra en los registros del ex Notario Cristóbal Ramírez Susanibar, otorgada por **Don Hernán Abundio Tupiño Chaupín, a favor de Don Enrique Armando Vivas Gómez**, con fecha 29 de agosto de 1961, a fojas 459 vuelta, Protocolo N°14 y consta de 04 fojas útiles; **en la misma que falta: firma de un testigo instrumental**; cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Alberto Guinad Correa, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

LPC.



Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Eduardo Pasquel Cobos  
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica